

Código de Ética del Proceso Editorial de la Revista Gestión de la Educación

Introducción

Las normas éticas del proceso editorial, representan el conjunto de reglas que tanto el Cuerpo Editorial, el Comité de Evaluadores y los Autores, deben conocer y cumplir con el fin mantener y fortalecer la confianza que la comunidad científica tiene sobre la calidad de los conocimientos que la Revista Gestión de la Educación divulga en cada una de sus ediciones.

Por tanto, el Código de Ética del Proceso Editorial de la Revista Gestión de la Educación tiene por objetivos:

Prevenir que el proceso editorial de cualquier edición de la revista sea afectado por una conducta ética inapropiada o fraudulenta por una conducta dolosa o culposa provocada por una persona miembro del Cuerpo Editorial, Comité de Evaluadores o por una persona Autora.

Garantizar a la comunidad científica nacional e internacional en el campo de la Administración y la Gestión de la Educación, una transferencia de información y conocimiento científico y académico original, novedoso y de calidad.

Para cumplir con tales objetivos, se plantean para cada una de las partes involucradas e implicadas en el proceso editorial las siguientes responsabilidades.

Responsabilidad Ética del Cuerpo Editorial

El Cuerpo Editorial constituido por la persona Directora, la persona Editora, la persona Co Editora, el Consejo Editorial, el Consejo Editorial de Gestión de la Calidad y el Comité Científico Internacional, cuya función principal es la de asesorar y evaluar la gestión editorial, para establecer las líneas estratégicas de fortalecimiento y desarrollo de la revista. Puede incurrir en irresponsabilidad ética si:



Teléfonos: (506) 2511-8866 /25114590



Web: <http://www.eae.ucr.ac.cr/>



Correo electrónico: revistagestionedu.eae@ucr.ac.cr



Primer Piso de la Facultad de Educación, Ciudad Universitaria Rodrigo Facio

1. Irrespetar la confidencialidad de la información de las personas autores y de las personas evaluadoras durante el proceso de evaluación de los artículos.
2. Hacer uso inapropiado de forma parcial o total de la información, contenida en los artículos rechazados, luego del proceso de evaluación.
3. Aplicar de forma irregular y/o parcial los criterios de aceptación de un artículo para que inicie el proceso de evaluación.
4. Sesgar la objetividad de las personas evaluadoras, con el fin de favorecer la aceptación o rechazo de un artículo.
5. Desestimar dar seguimiento a incidentes relacionados con supuesto plagio o conflicto de intereses ya de un autor o evaluador.
6. Antepone al contenido académico y científico de un artículo, aspectos relacionados con la raza, el género, creencia religiosa, origen étnico, nacionalidad o filosofía política de la persona autora.

Responsabilidad Ética de los Autores

La persona autora es aquella que, mediante la producción de un artículo, describe y plantea información que contribuye al desarrollo académico y científico de la administración y de la gestión de la educación. Cuando la persona autora desarrolla la producción de un artículo, debe evitar toda acción que lo lleve a la posibilidad de incurrir en irresponsabilidad ética, por:

1. Plagio: Tomar o utilizar en el desarrollo de un artículo, como propias las palabras, las frases, las ideas y expresiones emitidas por otros, por la ausencia o falta de acreditación de la fuente o de la persona autora de las mismas.
2. Auto Plagio: Uso de investigaciones u otros trabajos ya publicados, que aun cuando son propiedad intelectual de la persona autora, son modificados o ajustados en una o más de sus partes: título, resumen, introducción, fundamentos teóricos, metodología, resultados, discusión o conclusiones, por la persona autora, con el fin de lograr una nueva publicación.



3. Acreditación de Autoría: Apropiación individual de una persona autora de un escrito para su publicación, cuando existen otras personas autoras que participaron en su producción, y son por tanto coautores del escrito.
4. Falsa Autoría: Inclusión de una persona autora como coautora de un escrito para su publicación, cuando la misma no ha participado en su producción.

Ante lo señalado es fundamental que la persona autora, pueda en primera instancia garantizar la propiedad intelectual de todos y cada uno de los planteamientos desarrollados en el artículo, y que los mismos no han sido ya utilizados. Y en segunda instancia pueda demostrar que no existen otros autores o los que se asociación como autores mismo, han participado en la producción del mismo.

Responsabilidad Ética del Comité de Evaluadores

Las personas que conforman el Comité de Evaluadores, constituyen el órgano consultor de expertos garantes de la calidad del contenido de cada artículo. Este valioso aporte al proceso editorial, representa por parte de cada persona evaluadora una contribución intelectual y altruista a la comunidad científica y académica, por la cual no acredita ningún tipo de compensación de carácter económico. Más que las compensaciones de ser los primeros en enterarse de los nuevos hallazgos o conocimientos que serán publicados en el campo de la administración y gestión de la educación. Así como constituir, conforme a las listas de persona evaluadoras que publica la revista, el grupo de expertos élite en administración y gestión de la educación, cuya auditoria anónima certifica la calidad editorial de la revista.

No obstante, y aunque en el proceso evaluadores y autores no llegan a conocerse, existe la posibilidad de que la persona evaluadora incurra en irresponsabilidad ética, cuando:

1. Por falta de tiempo no desarrolle una evaluación apropiada del artículo, y por tanto emita un criterio inapropiado sobre el mismo, afectando a la persona autora con un rechazo o al proceso editorial aceptando un artículo que debía ser rechazado, afectando la imagen de calidad de la Revista Gestión de la Educación.
2. Por falta de conocimiento o experiencia en el tema del artículo por evaluar desarrolla una evaluación sin criterio científico o académico, y por tanto se emite



una valoración subjetiva que puede afectar el esfuerzo de la persona autora con un rechazo o la calidad del proceso editorial aceptando un artículo que debía ser rechazado.

Por tanto, ante tales situaciones la persona que integra el comité de evaluadores, debe abstenerse o solicitar se prescinda de ejercer su importante trabajo, cuando considere que para la evaluación solicitada no cuenta con el tiempo requerido en ese momento, o con los conocimientos o la experiencia que demanda la temática específica que trata el artículo, para desarrollar una evaluación objetiva y apropiada del mismo.

De las acciones por incurrir en Irresponsabilidad Ética

En caso de identificar una situación de supuesta acción de irresponsabilidad ética de una persona miembro del Cuerpo Editorial, del Comité de Evaluadores o de la Persona Autora durante el proceso editorial, se desarrollará conforme a las siguientes fases:

1. Integración de una Comisión Investigadora: Sera designada por el Consejo Editorial y estará conformada por la persona Directora de la revista, un miembro del Cuerpo Editorial y la persona del Comité de Evaluadores o del Cuerpo Editorial que identificó la supuesta acción. Su tarea determinar si se incurrió en Irresponsabilidad Ética.
2. Audiencia física presencial o virtual sincrónica con la persona identificada por supuesta acción infractora al Código de Ética del Proceso Editorial de la Revista Gestión de la Educación. Misma en que le asistirá conforme dicta el debido proceso su derecho de defensa y de aportación de las pruebas o evidencias que considere relevantes para el respectivo descargo.
3. Realizada la Audiencia y valorados los descargos la Comisión Investigadora rendirá un informe definitivo al Consejo Editorial, en el que de forma motivada determine si se incurrió por parte de la persona señalada la supuesta infracción.
4. El Consejo Editorial comunicara a la persona señalada el resultado de la investigación, ya para declararle absuelto de la supuesta irresponsabilidad ética. O en caso contrario, si se constató tal irresponsabilidad ética, según corresponda:



- a. Si es miembro del Cuerpo Editorial: su cese respectivo y su inhabilitación para formar parte a futuro del mismo, fungir como evaluador o autor de artículos para la revista, por un periodo de cinco años.
- b. Si es miembro del Comité de Evaluadores: su cese respectivo y su inhabilitación para formar parte a futuro del mismo y del cuerpo editorial, así como de autor de artículos para la revista, por un periodo de cinco años.
- c. Si es la persona autora: su inhabilitación para formar parte del Cuerpo Editorial o del Comité de Evaluadores, así como para someter artículos como autor o coautor por al menos cinco años.



Teléfonos: (506) 2511-8866 /25114590



Web: <http://www.eae.ucr.ac.cr/>



Correo electrónico: revistagestionedu.eae@ucr.ac.cr



Primer Piso de la Facultad de Educación, Ciudad Universitaria Rodrigo Facio